



Amador Martínez Herrera, Secretario de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, **CERTIFICA:**

Que la **Comisión Consultiva**, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, **ha aprobado** por unanimidad el siguiente Informe que, a continuación se transcribe, que figuraba en el punto 3.3 del Orden del día:

"INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA TRANSPARENCIA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS AL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS SUPERIOR Y TÉCNICO DE INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se ha recibido, con fecha 1 de junio de 2021, procedente de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, solicitud de informe del ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS SUPERIOR Y TÉCNICO DE INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 d) del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- *Anteproyecto de Ley.
- *Memorias justificativa
- *Memoria económica
- *Memoria de los principios buena regulación.

Por la Comisión Consultiva se ha examinado el texto remitido cuyo objeto lo constituye:

"La creación del Cuerpo Superior de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía y del Cuerpo Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía"

Con carácter previo, se advierte de que este informe se ocupa exclusivamente de aquellas cuestiones que, tras el análisis del texto de la norma proyectada, afectan, a juicio de la Comisión, a materias relacionadas directamente (o por conexión o consecuencia) con la transparencia pública y la protección de datos. Por tanto, dado que sería excederse en nuestro cometido, no se realizan consideraciones sobre otros aspectos generales o mejoras de técnica normativa, que serán informados por los órganos correspondientes.

Sentado lo anterior, tras examinar el Anteproyecto de Ley propuesto se realizan las siguientes **observaciones**:

1. En materia de transparencia pública.

En esta materia, y a propósito de la regulación de los sistemas de acceso a estos cuerpos así como en el régimen de Integración en el Cuerpo Superior de Intervención y Auditoría (apartado II de la Exposición de Motivos, artículos 4 y 7 y Disposición adicional primera de la norma), se sugiere que, además de los principios constitucionales, se contemplasen igualmente *la publicidad de las convocatorias y de sus bases*, así como *la transparencia*, como

FIRMADO POR	AMADOR MARTINEZ HERRERA	30/07/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm84S5PL6GK6W25BNVLUBQYP6UJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

principios rectores previstos en el artículo 55.2 a) y b) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como bien se sabe, *la publicidad* en los procesos selectivos se configura como “condición necesaria para asegurar el respeto a los principios de la Carta Magna de igualdad, mérito y capacidad” [así lo establece, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo 2487/2016, de 22 de noviembre de 2016 (Recurso casación núm. 4453/2015)]; y, sin duda, en el ámbito del acceso a la función pública, *la transparencia* ha de predicarse de todas y cada una de las fases del procedimiento.

Respecto al contenido de la Disposición adicional primera, ha de señalarse que, si bien el procedimiento de integración quizás no pueda calificarse como proceso selectivo y por tanto no estaría incluida en la obligación de publicidad activa prevista en el artículo 10.1. k), sí recomendaríamos el establecimiento de algún régimen de publicidad del procedimiento a los efectos de dotar de mayor transparencia al mismo, sin perjuicio de las exigencias que la normativa de función pública pueda establecer en este tipo de procedimientos y en las que este Área no puede pronunciarse.

2. En materia de protección de datos personales.

Examinado el texto del Anteproyecto de Ley propuesto, se concluye que ninguno de sus artículos afecta directamente a materias relacionadas con la protección de datos. Firmado El secretario de la Comisión, Amador Martínez Herrera VºBº. El presidente de la Comisión Jesús Jiménez López”

El secretario de la Comisión



C/ Conde de Ibarra, 18 41004 Sevilla. Tel. 955 041 408. Fax 955 548 000

FIRMADO POR	AMADOR MARTINEZ HERRERA	30/07/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jm84S5PL6GK6W25BNVLUBQYP6UJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	